



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N°105-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 29 de marzo de 2021

VISTO:



El Oficio N° 230-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 25 de marzo de 2021, Oficio N° 048-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 22 de marzo de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 038-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 29 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;



Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con los siguientes integrantes: Dra. María Nelly Luján Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade (Vicepresidente Académico), y el Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación); delegando sus funciones y responsabilidades a su Presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N°105-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 29 de marzo de 2021

atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, el cual dispone la obligatoriedad de la adecuación; y, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, en el Estatuto Institucional, en su artículo 105°, establece que, en el examen de admisión de estudiantes para el nivel de pregrado, se realizara mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio;



Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 045-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de febrero del 2021, se aprueba el número de vacantes de los Centros Preuniversitarios (CEPUNIB) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) correspondiente al Ciclo 2021-I

Que, mediante Oficio N° 048-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 22 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, la relación de resultado del Examen del Centro Preuniversitario 2021-I en la Sede de Bagua y Huampami – El Cenepa, para su conocimiento y fines consiguientes;



Que, mediante Oficio N° 230-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 25 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, eleva los actuados a despacho de Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, para que sea aprobado los resultados del examen del Centro Preuniversitario 2021-I de la Sede de Bagua y Huampami – El Cenepa de la UNIFSLB;

Que, del resultado del examen del Centro Preuniversitario 2021-I de la Sede de Bagua, se tiene que: para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, se han registrado 55 postulantes, de los cuales, 03 han alcanzado la vacante, 04 no se han presentado, y los restantes no han alcanzado las vacantes. En la Carrera Profesional de Biotecnología, se han registrado 10 postulantes, de los cuales, 03 han alcanzado la vacante, y 07 no han alcanzado las vacantes. En cuanto a la Carrera Profesional de Negocios Globales, se han registrado 27 postulantes, de los cuales, 03 han alcanzado la vacante, 05 no se han presentado, y los restantes no han alcanzado las vacantes;



Que, del resultado del examen del Centro Preuniversitario 2021-I de la Sede Huampami - El Cenepa, se tiene que: para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, se han registrado 09 postulantes, de los cuales, 03 han alcanzado la vacante, 02 no se han presentado, y los restantes no han alcanzado las vacantes. En la Carrera Profesional de Biotecnología, se han registrado 08 postulantes, de los cuales, 03 han alcanzado la vacante, 01 no se presentó, y los restantes no alcanzaron las vacantes. En cuanto a la Carrera Profesional de Negocios Globales, se han registrado 08 postulantes, de los cuales, 03 han alcanzado la vacante, 03 no se han presentado, y los restantes no alcanzaron las vacantes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°105-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de marzo de 2021



Que, estando a ello, y habiendo verificado los resultados, en los anexos del Oficio N° 048-2021-UNIFSLB/CO/MPA/CA, de fecha 22 de marzo de 2021, los resultados del examen del Centro Preuniversitario 2021-I de la Sede de Bagua y Huampami – El Cenepa de la UNIFSLB, se encuentra todo conforme, y que dicho examen se ha realizado de manera transparente, cumpliendo con los protocolos y entre otros estándares estipulados por la Universidad, es menester aprobar mediante Acto Resolutivo los ya mencionados resultados;



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 038-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 29 de marzo de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: APROBAR los resultados del examen del Centro Preuniversitario 2021-I de la Sede de Bagua y Huampami – El Cenepa de la UNIFSLB; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los resultados del examen del Centro Preuniversitario 2021-I de la Sede de Bagua y Huampami – El Cenepa de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según como se detalla en la presente:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA			
EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL – BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Condición
01	CHANAME DIAZ MARANATHA SAYSA	198.750	OCUPO VACANTE
02	RODAS BAUTISTA JOSE EDUARDO	192.375	OCUPO VACANTE
03	PINEDO SAUCEDO ALAN NOE	183.125	OCUPO VACANTE



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°105-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de marzo de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA			
EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGIA – BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Condición
01	VILLALOBOS SALAS ANGELY MARICRUZ	166.750	OCUPO VACANTE
02	PERALES ACHA SHEILY TAMARA	146.500	OCUPO VACANTE
03	CRUZ RUESTA JOSE JHORDAN	141.125	OCUPO VACANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA			
EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO – BAGUA 2021-I			
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES – BAGUA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Condición
01	ONTANEDA SILVA CHRISS	136.750	OCUPO VACANTE
02	HUANCAS FACUNDO XIOMARA SARAHIT	136.000	OCUPO VACANTE
03	HUAUYA CARDOZO MAYLI LIZBETH NICOLE	131.125	OCUPO VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Lujan Espinoza

Dra. Maria Nelly Lujan Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

W. Luis Bravo Montalvo

ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 118